



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde : 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisición de bienes o servicios HASTA CUATRO (4) salario mínimo legal vigente según Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Mg. JULIO CESAR ESCOBAR CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.571.764 expedida en Guacarí, quien en su calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA**.

Debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución N° 522 de marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado en la guía de contratación para adquisiciones de bienes y/o servicios **HASTA (4) salario mínimo legal vigente**, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación oferta mas favorable y de menor precio presentado por:

EDUCATIVA S.A.S.

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

De acuerdo a la Resolución N° 522 del 1 de marzo del 2022, del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos” y en concordancia con el capítulo II, literal C, numeral 2. Procedimiento para la adquisición de obras, bienes y servicios hasta de cuatro (4) SMMLV. Y demás disposiciones normativas.

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que la Institución Educativa para garantizar el mejoramiento de la calidad educativa, está interesada en mantener actualizados a los estudiantes de la Institución. por tal razón se hace necesario dotar a los bibliobancos de nuevos libros actualizados para mantener en alto la cultura y conocimiento de los estudiantes infantiles y juveniles de la Institución durante la prestación del servicio. La ejecución de esta contratación de suministro de texto escolar es oportuna, conveniente y necesaria porque pretende mejorar los rendimientos académicos de los estudiantes y facilitar los procesos de aprendizaje.

Se pretende con la adquisición de estos textos fortalecer el proyecto o plan lector, pues se considera que el mejoramiento de la lectura es un ingrediente básico para aprendizajes óptimos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde : 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisición de bienes o servicios HASTA CUATRO (4) salario mínimo legal vigente según Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Mg. JULIO CESAR ESCOBAR CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.571.764 expedida en Guacarí, quien en su calidad de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA.

2.- Objeto a contratar:

ADQUISICION DE TEXTOS ESCOLARES LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA.

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 4.669.000
CUATRO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MDA/CTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia Cra 23 N° 31-06 y la pagina web institucional y SECOP

Dado en Palmira Valle a los 2 días del mes de octubre del 2025

Mg. Julio Cesar Cruz Escobar / Rector
Rector Institucion Educativa Sagrada Familia

Original Firmado